

ju

PROCESO: APREHENSION- GARANTIA MOBILIARIA
ACREEDOR: SCOTAIBANK COLPATRIA S.A Nit. 860.034.594-1
GARANTE: FRANKIN BLADIMIR CALDERON C.C 91.537.045
RADICADO: 2021-00361-00

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, siete (07) de julio de dos mil veintiuno (2021)

De la revisión de las diligencias, conforme a la petición realizada por el apoderado del demandante y lo dispuesto en el artículo 75 de la ley 1676 de 2013 que dispone: "ARTÍCULO 75. EJERCICIO DE LOS DERECHOS QUE OTORGA LA GARANTÍA. A partir del inicio de la ejecución los acreedores garantizados pueden asumir el control y tenencia de los bienes dados en garantía. Para el efecto, podrán solicitar a la autoridad jurisdiccional competente que ordene la aprehensión de tales bienes, en caso que no sea permitida por el deudor garantizado. La actuación señalada en este artículo se adelantará con la simple petición del acreedor garantizado, y se ejecutará por medio de funcionario comisionado o autoridad de policía". El Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR la inmovilización y/o aprehensión del vehículo identificado con la PLACA **WFG340**, denunciado de propiedad del demandado **FRANKIN BLADIMIR RANGEL CALDERON** Identificado con **C.C. 91.537.045**, solicitud promovida por **SCOTIABANK COLPATRIA S.A con Nit. 860.034.594-1.**, a través de apoderado judicial, disponiéndose para tal fin oficiar a la POLICIA NACIONAL.

El vehículo a inmovilizar tiene las siguientes características:

PLACAS: **WFG340**
MARCA: JMC
LINEA: JX1044TCA
MODELO: 2019
NUMERO DE MOTOR: JX493ZLQ4-J8103478
NUMERO DE CHASIS: LEFYECC25KHN00681

Una vez aprehendido el vehículo, **DEBERÁ** hacerse la entrega inmediata al acreedor - **SCOTIABANK COLPATRIA S.A con Nit. 860.034.594-1.**, a través de apoderado judicial, entidad que asumirá el control y tenencia del bien mueble en las siguientes direcciones:

-Calle 20B No. 43 A – 60 INT. 4 Barrio Ortezal , Bogotá
-Hogares Crea carreta 27 A No. 45-57, Bucaramanga .
-Calle 81 No. 38-121 Barranquilla.

Si el vehículo no puede ser llevado a estos parqueaderos por ser aprehendido en ciudad diferente, deberá dejarse en el lugar que la POLICIA NACIONAL – SIJIN SECCION AUTOMOTOTES disponga.

Adviértase en los oficios que la parte interesada puede ser contactada a través del correo electrónico: notificbancolpatria@scotiabankcolpatria.com, notijudicsicc@gmail.com, Teléfono o whatsapp 3174234024 – 3187082560 - 0376423400

SEGUNDO: ENTREGADO el vehículo a SCOTIABANK COLPATRIA S.A., el apoderado deberá informar dicha situación al despacho a efectos de levantar la medida de inmovilización.

TERCERO: RECONOCER al Dr. **CARLOS ALEXANDER ORTEGA TORRADO**, como apoderado judicial de la parte demandante en los términos y efectos establecidos en el poder.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La JUEZ


HELGA JOHANNA RIOS DURAN